

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: UAB «Roche Lietuva»

Otra parte: VšĮ Kauno Dainavos poliklinika

Cuestión prejudicial

¿Deben interpretarse o entenderse las disposiciones de los artículos 2 y 23 de la Directiva 2004/18⁽¹⁾ y de su anexo VI (conjuntamente o por separado, pero sin limitarse a estas disposiciones) en el sentido de que, en el caso de que un poder adjudicador —una institución de asistencia sanitaria— pretenda adquirir suministros (equipos y materiales de diagnóstico médico) o derechos específicos sobre los mismos a través de un procedimiento de licitación a fin de poder realizar análisis por sí mismo, su facultad de apreciación incluye el derecho de establecer en las especificaciones técnicas únicamente los requisitos de dichos suministros que no describan aisladamente las características individuales operativas (técnicas) y de uso (funcionales) de los equipos y/o materiales, sino que definan los parámetros cualitativos de los análisis que deban efectuarse y el rendimiento del laboratorio analítico, cuyo contenido debe describirse por separado en las especificaciones del procedimiento de licitación de que se trata?

⁽¹⁾ Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios (DO 2004, L 134, p. 114).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Symvoulío tis Epikrateias (Grecia) el 17 de julio de 2017 — Monachos Eirinaios (monje Eirinaios), en el siglo Antonios Giakoumakis/Dikigorikos Syllogos Athinon

(Asunto C-431/17)

(2017/C 309/40)

Lengua de procedimiento: griego

Órgano jurisdiccional remitente

Symvoulío tis Epikrateias

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Monachos Eirinaios (monje Eirinaios), en el siglo Antonios Giakoumakis

Demandada: Dikigorikos Syllogos Athinon

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 3 de la Directiva 98/5/CE⁽¹⁾ en el sentido de que el legislador nacional puede prohibir la inscripción de un monje de la Iglesia de Grecia como abogado en los registros de la autoridad competente de un Estado miembro distinto de aquel en el que adquirió su título con el fin de ejercer allí su profesión con el título de origen, ya que los monjes de la Iglesia de Grecia no pueden, con arreglo al Derecho nacional, inscribirse en los registros de los colegios de abogados por no cumplir, debido a su condición, determinados requisitos indispensables para el ejercicio de la abogacía?

⁽¹⁾ Directiva 98/5/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 1998, destinada a facilitar el ejercicio permanente de la profesión de abogado en un Estado miembro distinto de aquel en el que se haya obtenido el título (DO 1998, L 77, p. 36).

Petición de decisión prejudicial planteada por la High Court of Justice (Chancery Division) (Reino Unido) el 24 de julio de 2017 — Abraxis Bioscience LLC/Comptroller General of Patents

(Asunto C-443/17)

(2017/C 309/41)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

High Court of Justice (Chancery Division)

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Abraxis Bioscience LLC

Recurrida: Comptroller General of Patents

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 3, letra d), del Reglamento CCP⁽¹⁾ en el sentido de que permite expedir un certificado complementario de protección cuando la autorización de comercialización mencionada en el artículo 3, letra b), del mismo Reglamento es la primera autorización incluida en el ámbito de la patente de base para comercializar el producto como medicamento y cuando el producto es una formulación nueva de un principio activo antiguo?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 469/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, relativo al certificado complementario de protección para los medicamentos (DO 2009, L 152, p. 1).

Recurso de casación interpuesto el 31 de julio de 2017 por Rami Makhoulf contra la sentencia del Tribunal General (Sala Quinta) dictada el 18 de mayo de 2017 en el asunto T-410/16, Rami Makhoulf/Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-458/17 P)

(2017/C 309/42)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Rami Makhoulf (representante: E. Ruchat, avocat)

Otras partes en el procedimiento: Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea

Pretensiones de la parte recurrente

— Que se declare el presente recurso de casación admisible y fundado.

En consecuencia,

— Que se anule la sentencia de 18 de mayo de 2017 dictada por el Tribunal General de la Unión Europea en el asunto T-410/16, Rami Makhoulf/Consejo de la Unión Europea, EU:T:2017:349,

y

mediante nueva resolución:

— Que se anule la Decisión (PESC) 2016/850 de 27 de mayo de 2016⁽¹⁾ y sus actos de ejecución subsiguientes, en la medida en que afectan al recurrente.

— Que se condene al Consejo de la Unión Europea a pagar las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

Primer motivo, basado en un error de Derecho, en la medida en que el Tribunal General no tuvo en consideración el derecho del recurrente a ser oído antes de la adopción de nuevas medidas restrictivas, derecho consagrado en el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Segundo motivo, basado en un error de Derecho y en una distorsión de los hechos, en la medida en que el Tribunal General no tuvo en cuenta los artículos presentados por el recurrente en apoyo de su recurso de anulación para demostrar que no apoyaba al régimen sirio.